



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 107, fecha: jueves, 05 de Junio de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA S PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA UN PUESTO DE GUÍA DE TURISMO DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO

Debido a errores no materiales o de hecho existentes en las bases aprobadas con fecha 23 de mayo de 2025 del Proceso de selección de un guía de turismo elaboradas por este Ayuntamiento al amparo de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2024 (DOCM nº3 de 07/01/2025). según la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2 La Alcaldía-Presidentencia en el ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril. Resuelve:

Primero: Modificar las citadas bases en los siguientes puntos:

“Primero. Objeto”, donde dice: “Circular 1/2023, de la Viceconsejería del Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se determina la actuación de las Oficinas de Empleo en relación al Art. 25.3º. de la Orden 176/2023, de 17 de octubre de 2023.”

Debe decir “Circular 1/2025, de la Viceconsejería del Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se determina la actuación de las Oficinas de Empleo en relación al Art. 25.3º. de la 220/2024, de 27 de diciembre”

“Tercero. Requisitos exigidos a los candidatos”, donde dice: “No obstante, las prioritizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras



personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores”

Debe decir: “Conforme al artículo 16.5 del Orden 220/2024 de la Consejería de Empresa y Empleo de la Junta de comunidades de Castilla la Mancha podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores”.

Base 5ª.- Selección de los participantes, donde dice: “13º.- Conforme dispone el Art. 26 de la Orden 176/2023, de 17 de octubre”

Debe decir: “13º.- Conforme dispone el Art. 26 de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre”.

Segundo: Mantener el plazo de presentación de solicitudes inicial hasta el 13 de junio de 2025 inclusive. Asimismo, todas las solicitudes presentadas entre el día 2 de junio de 2025 y el día de la publicación de las bases de la convocatoria corregidas en el Boletín Oficial de la Provincia, se entienden presentadas, no siendo necesario volver a presentar la solicitud y documentación requerida en estas Bases.

Tercero: Publicar el actual decreto en el tablón de anuncios y B.O.P.

En Albalate de Zorita, 3 de febrero de 2025 Fdo.: la Alcaldesa Presidenta en funciones Dña. María Isabel Ortiz Morante.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: c938795ff0f913158dccb97c8b617d4ce52a7afd